

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que a través del radicado y formulario N° CE-02455-2023 del 9 de febrero de 2023, ISAGEN SA ESP, con NIT 811000740-4, a través de su apoderada, la Señora Catalina Macías Garcés, presentó ante Cornare una solicitud de modificación y renovación de Permiso de Vertimientos para la Central Hidroeléctrica Jaguas, para lo cual solicita:

- 1. Prorrogar la vigencia de los permisos de vertimiento de la central hidroeléctrica Jaguas (Casa de Maquinas Habitaciones, Oficinas, Lavandera, Lavadero de Carros, Estructura de Cables y Base Militar Núcleo 2) por diez (10) años, esto es, hasta el 1 de diciembre de 2033, lo cual implica modificar el artículo primero de la Resolución 112-0036 de enero 10 de 2014.*
- 2. Declarar la terminación del permiso de vertimientos asociado al sistema denominado Núcleo 1 teniendo en cuenta que la base militar se encuentra deshabitada desde el año 2017, como ha sido reportado en las autodeclaraciones para el cálculo de tasas retributivas.*

Que a través del radicado N° CS-01529-2023 del 14 de febrero de 2023, se remite la respectiva cuenta de cobro al usuario, cuyo comprobante de pago fue allegado a Cornare el 3 de marzo de 2023.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.9 y 2.2.3.3.5.10, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por ISAGEN SA ESP, con NIT 811000740-4, a través de su apoderada, la Señora Catalina Macías Garcés, para la central Jaguas, ubicada en el Municipio de San Carlos en el departamento de Antioquia, con el fin de:

- 1. Prorrogar la vigencia de los permisos de vertimiento de la central hidroeléctrica Jaguas (Casa de Maquinas Habitaciones, Oficinas, Lavandera, Lavadero de Carros, Estructura de Cables y Base Militar Núcleo 2) por diez (10) años, esto es, hasta el 1 de diciembre de 2033, lo cual implica modificar el artículo primero de la Resolución 112-0036 de enero 10 de 2014.*
- 2. Declarar la terminación del permiso de vertimientos asociado al sistema denominado Núcleo 1 teniendo en cuenta que la base militar se encuentra deshabitada desde el año 2017, como ha sido reportado en las autodeclaraciones para el cálculo de tasas retributivas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada por ISAGEN SA ESP.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 056670401057.
Fecha: 3 de marzo de 2023.
Proyectó: Oscar Fernando Tamayo Zuluaga